

Por medio de la presente y de conformidad con el Decreto número 1063/2021, de 3 de marzo, de la Concejalía de Promoción Económica, referente a la Instrucción relativa a la concesión de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante mediante vehículo Foodtruck en el municipio de La Laguna, se PROCEDE a la publicación en la página Web del Ayuntamiento a efectos de que los interesados puedan presentar sus solicitudes, durante el **plazo de cinco (5) días a contar desde su publicación**, para participar en **la licitación de tres (3) autorizaciones** para el ejercicio de venta ambulante mediante vehículo Foodtruck de manera puntual en el evento HIDROSFERA FESTIVAL 2023, ubicados de forma contigua en la Avenida Cornisa Achimencey, Bajamar, San Cristóbal de La Laguna, el día 21 de mayo de 11:00 a 20:30 horas.



Conforme el artículo 5.1. de la señalada Instrucción, los/as interesados/as deberán dirigir su solicitud a la Concejalía de Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y podrá presentarse en cualquiera de los registros contemplados legalmente, acompañe la siguiente documentación:

- a) Solicitud de autorización administrativa de ocupación temporal de dominio público municipal para el ejercicio de la venta ambulante vehículo Foodtruck.
- b) Declaración responsable de que el solicitante cumple los requisitos recogidos en el artículo 7 y 11.2 de la Ordenanza de Venta Ambulante o No Sedentaria del Municipio de La Laguna, publicada en el BOP, en su edición número 8, de 17 de enero de 2020) y lo establecido en el artículo 4 del Decreto nº 1063/2021, de 3 de marzo.
- c) Fotocopia del DNI/NIE/CIF
- d) Título habilitante para la apertura y/o puesta en funcionamiento de la actividad vinculada a la ocupación solicitada.

- e) Relación y documentación gráfica suficiente (fotografías en formato digital-soporte ca, pen drive, catálogo, etc...) de todos los productos que se pretenden vender y breve descripción de las características y elaboración de los mismos.
- f) Memoria descriptiva de la ocupación solicitada, en la que se expondrá de manera detallada que no causa perjuicio a los locales de hostelería existentes en la zona. Dicha Memoria deberá contener la relación de los locales próximos, su distancia, y los productos en los que exista confluencia de ofertas.
- g) Plano de situación.
- h) Para el caso de que se presenten otras solicitudes, en su caso, la justificación de los siguientes aspectos:

| |
|--|
| Justificación de si cuenta con domicilio social o estar domiciliado el promotor en el municipio de San Cristóbal de La Laguna. |
| Definición de la oferta gastronómica en particular sobre la presentación del producto, la materia prima, la elaboración-complejidad de los platos elaborados y el número de productos ofertados. |
| Medidas medioambientales en la fabricación del producto. |
| Si en la elaboración de los productos participan personas con discapacidad igual o superior al 33%. |
| Justificación de si está sometido al sistema de arbitraje para resolver reclamaciones con consumidores y usuarios. |

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

La Concejala Delegada de Comercio y
 Desarrollo Económico Local
 Fdo: Aitami Bruno Bencomo
 (documento firmado electrónicamente)